



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE TIJUANA

Siendo las **11:00 horas** del día **22 de mayo del 2023** y para dar cumplimiento en su artículo 10 fracción XV, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual establece que corresponde a las entidades federativas coordinar sus acciones con la Federación, con otras entidades federativas, sus Municipios o Demarcaciones Territoriales, según corresponda, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de Infraestructura, Equipamiento y Servicios Urbanos, incluyendo las relativas a la Movilidad y Accesibilidad Universal, **se reunieron los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Tijuana**, a efecto de llevar a cabo la **Instalación de dicha Comisión**, la cual tiene por objeto contribuir a la adecuada coordinación intergubernamental en la formulación y aprobación de estudios, planes, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura metropolitanos, así como su gestión, ejecución, evaluación y cumplimiento, que se consideren viables y sustentables. -----

El artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que, para lograr una eficaz gobernanza metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órganos de gobierno y la participación de la sociedad. -----

Conforme a la delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015 realizada por el grupo interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la zona metropolitana denominada **Tijuana** se encuentra conformada por los municipios de Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito. -----

Declaratoria de la Primera Sesión Ordinaria de la Zona Metropolitana de Tijuana

Se manifiesta que la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Tijuana, queda formalmente instalada, debidamente conformada y en operación continua, a la firma del presente instrumento; a través de los representantes de cada una de ellas; y de conformidad con la fracción I, artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Tijuana, manifiestan la necesidad de implementar los mecanismos e instrumentos de coordinación, concertación y concurrencia de los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores social, público y privado, en los procesos de planeación, regulación, gestión, financiamiento, ejecución de acciones, obras y servicios metropolitanos, con la finalidad de promover la planeación y el desarrollo integral y sostenible de la Zona Metropolitana de Tijuana, por lo que dicha Comisión tendrá de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes objetivos: -----

- Ser una instancia de coordinación institucional entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y la Zona Metropolitana. -----
- Concertar acciones e inversiones con los sectores público, social y privado. -----
- Acordar la creación de Comisiones Técnicas para la atención de asuntos de interés metropolitano. -----
- Convenir la creación de Instancias o Agencias para la prestación de servicios públicos comunes. -----
- Elaborar, aprobar, implementar y evaluar el cumplimiento de: -----
- El Programa Metropolitano; -----



- Los demás instrumentos de planeación y programación derivados de las áreas sujetas a coordinación metropolitana; -----
- f) Presentar proyectos de impacto metropolitano con la finalidad de acceder a mecanismos de financiamiento federal, estatal, municipal e internacional; -----
- g) Suscribir los instrumentos legales que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto; -----
- h) Emitir su propio Reglamento Interior; -----
- i) Nombrar a sus representantes ante la Red Metropolitana. -----

Es objeto de la presente Comisión establecer vínculos de comunicación entre los tres órdenes de gobierno para que, en unión de esfuerzos, coordinen e implementen acciones para el desarrollo integral y sostenible de las zonas metropolitanas, específicamente, para impulsar la gobernanza metropolitana mediante la constitución, integración, instalación, operación y funcionamiento de las instancias de gobernanza, en la **Zona Metropolitana de Tijuana** y los municipios que la conforman, reconocida por el Grupo Interinstitucional (SEDATU-CONAPO-INEGI), y en congruencia con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. -----

Así también, los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Tijuana, se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y sus propias disposiciones análogas. -----

Siendo todo lo que se tiene que asentar. En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las 12 horas del día 22 de mayo del 2023, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal. -----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN


ÁLVARO LOMELÍ COVARRUBIAS
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO
METROPOLITANO Y MOVILIDAD EN LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO


ARTURO ESPINOZA JARAMILLO
REPRESENTACIÓN
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Hilda Aracely Brown Figueredo
HILDA ARACELY BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

Montserrat Caballero Ramírez
MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ
REPRESENTACIÓN
PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Denahi Valdez Camarena
DENAHÍ VALDEZ CAMARENA
REPRESENTACIÓN
PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECATE

Porfirio Vargas Santiago
PORFIRIO VARGAS SANTIAGO
REPRESENTACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN
TERRITORIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

Mariano San Román Flores
MARIANO SAN ROMÁN FLORES
EN REPRESENTACIÓN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Enrique Díaz Pérez
ENRIQUE DÍAZ PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS
URBANOS DE PLAYAS DE ROSARITO

Nora Elisa Márquez Carvajal
NORA ELISA MÁRQUEZ CARVAJAL
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE
TIJUANA

Juan Enrique Bautista Corona
JUAN ENRIQUE BAUTISTA CORONA
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL,
URBANO Y AMBIENTAL

Ana Lourdes López Meza
ANA LOURDES LÓPEZ MEZA
DIRECTORA DE REORDENACIÓN TERRITORIAL
DE LA SIDURT

Alejandro Ruíz García
ALEJANDRO RUÍZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
DE TECATE



RAÚL SERAFÍN ARAGÓN CASTRO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
PLANEACIÓN PARA MUNICIPIO DE PLAYAS DE
ROSARITO

RAFAEL CAMACHO
REPRESENTACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
AYUNTAMIENTO DE TECATE

LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DE PLAYAS DE ROSARITO